

En Lupión a treinta y uno de julio de dos mil trece.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D^a Mercedes Casado García, D. Oscar Sandoval Higuera, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusa su asistencia por motivos laborales el Sr. Concejel D. Juan José Gámez Linares.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, DE FECHA DE 28-06-2013.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 28-06-2013, RESOLUCIONES 83 A 92/2013, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez, en relación con la Resolución 89/2013 pregunta si al haber renunciado la interesada a ejecutar la obra con cargo al Programa de Rehabilitación de la Junta ya no ha hecho obra alguna, respondiendo el Sr. Alcalde que si ha ejecutado obras, de menor envergadura que las que inicialmente se reflejaban en el Proyecto de Rehabilitación, y que de la licencia se dio conocimiento al Pleno en la sesión plenaria anterior.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCALES ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014, EN EL MARCO DEL

PLAN DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.-

De conformidad con la convocatoria realizada por la Excm. Diputación Provincial según Anuncio del BOP nº 130 de 10-07-2013, se somete a consideración del Pleno la oportunidad y conveniencia de solicitar la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Provincial 2013-2014.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta el apoyo a la solicitud de la subvención planteada y pregunta desde cuándo se pondrán en marcha las contrataciones, respondiendo el Sr. Alcalde que una vez Diputación resuelva la convocatoria, aclarando que las dos últimas contrataciones de limpieza lo han sido con cargo al nuevo Plan, ya que de conformidad con la convocatoria desde la fecha de esta se puede contratar.

En este punto el Sr. Secretario-Interventor pone de manifiesto la necesidad de tramitar el preceptivo expediente de modificación de créditos para incorporar el gasto al vigente Presupuesto Municipal y poder ejecutarlo.

Explica el Sr. Alcalde las circunstancias que ha motivado la necesidad de las nuevas contrataciones, una vez finalizadas las últimas con cargo al anterior Plan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

SOLICITAR a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), importe máximo asignado a este Ayuntamiento al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la misma para la prestación de Servicios Locales Esenciales en los municipios de la Provincia durante los años 2013 y 2014 (Plan de Empleo de la Provincia de Jaén).

4º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.-

De conformidad con lo exigido por el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a consideración del Pleno la Cuenta General correspondiente a la gestión económica del ejercicio 2012, que recoge la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación del presupuesto, una vez que la misma fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 13-06-2013, durante quince días y ocho más, sin que se haya producido reclamación alguna, a fin de que proceda a su aprobación.

A la vista de la misma y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los tres Concejales asistentes del Grupo Municipal de I U LV-CA, de los cuatro que lo integran, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.”

5º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. DE “RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.-

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada por el Grupo Municipal de I.U. según escrito con registro de entrada nº 575 de 19-07-2013:

Exposición de Motivos.- El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013, ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1ª) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la “función social” del derecho de propiedad. La “función social” forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad. Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente ni gente sin casas.

Al mismo tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopista, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.

Con este Decreto Ley, la Consejería de fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente, es decir, para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo, está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

En el supuesto de que el Recurso de Inconstitucionalidad del Gobierno de España contra el Decreto-Ley de la Función Social de la Vivienda sea finalmente admitido a trámite por el Tribunal Constitucional y, con ello, se suspenda su aplicación en los artículos recurridos por parte del Gobierno del PP. será éste quien asuma la responsabilidad de los desahucios que se produzcan, quedando claro que ante el drama y desesperación de miles de personas, el Gobierno del PP. se pone del lado de los intereses de la banca.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al

Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- *Este Pleno insta al Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.*

2.- *El Pleno de este Ayuntamiento manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/21, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013m de 9 de abril, que protege a familiar que están en riesgo de sufrir un desahucio*

3.- *El Pleno de este Ayuntamiento insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso, ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto-Ley para asegurar la funcional social de la vivienda plenamente constitucional.*

4.- *El Pleno de este Ayuntamiento anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y del Decreto-Ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

5.- *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento de Andalucía y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

El Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción, aún siendo conscientes de la dificultad de la misma.

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo permitido por el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre), propone la inclusión del siguiente asunto en el orden del día, por motivos de urgencia: **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN C/ LA CALZADA DE LUPIÓN (JAÉN)”**

El Sr. Alcalde justifica la no inclusión en el orden del día ya que se estaba pendiente del depósito de la fianza definitiva por el adjudicatario, y la urgencia en la necesidad de poder iniciar las obras a la mayor brevedad

Sometida la propuesta de inclusión del referido asunto en el orden del día, el Pleno acuerda con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que lo integran, incluir el asunto para su debate en el orden del día.

6º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN C/ LA CALZADA DE LUPIÓN (JAÉN)”.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente administrativo tramitado para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la actuación de

referencia, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2013.

Toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez, quien afirma que la baja le parece muy elevada, teniendo en cuenta todos los gastos a asumir por el adjudicatario, como Dirección de Obra y Proyecto Técnico, a lo que contesta el Sr. Alcalde que todo eso está recogido en el Pliego.

Por otra parte manifiesta el Sr. Cortés su deseo de que la Dirección de Obra esté a la altura, recordando otros casos en los que han surgido problemas, como el Camino de Begíjar y el Puente de la Riñosa.

En relación con esto último, el Sr. Alcalde le propone al Sr. Cortés reunirse con carácter previo al inicio de la obra con el Técnico Director y dejar las cosas claras, con lo que se muestra de acuerdo el Sr. Cortés.

En este punto se debate ampliamente sobre las anomalías que surgieron en las dos obras aludidas anteriormente por el Sr. Cortés, y el papel jugado por la Dirección de Obra, tras lo que se da por finalizado el debate.

Visto que con fecha 31-05-2013 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN C/ LA CALZADA DE LUPIÓN debido a que las mismas están incluidas en el Plan Provincial de Cooperación 2013. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente (28-06-2013), efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 04-06-2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4-06-2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía 69/2013 de fecha 04-06-2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 05-06-2013 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 05-06-2013 se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 28-06-2013 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras indicadas, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 01-07-2013 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Construcciones J. Ignacio Quesada García S.L.
- Pedro Jurado Díaz
- Conspromopa S.L.
- Romargi Agrícola S.L.

Visto que con fecha 22-07-2013 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que por Secretaría-Intervención se ha procedido a la valoración de las ofertas presentadas, y que según queda acreditado en el expediente, la oferta económica más favorable es la presentada por Pedro Jurado Díaz, según se detalla a continuación:

- | | |
|---|-------------|
| • Construcciones J. Ignacio Quesada García S.L. | 49.913,00 € |
| • Pedro Jurado Díaz | 47.732,76 € |
| • Conspromopa S.L. | 55.425,07 € |

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva (la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ya las había aportado el licitador).

Visto que con fecha 30-07-2013, el candidato Pedro Jurado Díaz constituyó garantía definitiva por importe de 2.386,64 € euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Pedro Jurado Díaz el contrato de obras de REPOSICIÓN RED DE SANEAMIENTO EN C/ CALZADA DE LUPIÓN por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por acuerdo plenario de 28-06-2013.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1.61902/2013 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Pedro Jurado Díaz, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato a la mayor brevedad posible, y en todo caso antes de 15 días desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante,

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o *Director Facultativo de las Obras* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Cortés Páez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien plantea las siguientes cuestiones:

La fianza definitiva del Camino de Begíjar ¿se ha devuelto al contratista?. Responde el Sr. Alcalde que es lo que quiere la misma, al haber transcurrido el plazo de garantía. No obstante se ha solicitado a Diputación un Informe, complementario al de la Dirección Facultativa, para ver si es motivo de ejecución de la fianza la posible existencia de vicios ocultos, en relación con los espesores de la zahorra, y se está a la espera.

Pregunta el Sr. Cortés si al propietario de la finca supuestamente responsable del desvío de las aguas, que ha podido ocasionar los daños se le va a exigir responsabilidades y quién tiene que informar al respecto, respondiendo el Sr. Alcalde que el Técnico de Diputación informará en cuanto a si el daño del camino ha sido ocasionado por el desvío de aguas, ya que esto no figuraba en el Proyecto Técnico, y para ello, precisa que previamente la Dirección de Obra informe sobre esto último.

El Sr. Cortés afirma que al causante del daño debe exigírsele el pago de la reparación de los mismos, una vez que técnicamente se acredite la causa, y entonces habría que devolver la fianza a la empresa Los Tanquetos.

Puntualiza el Sr. Alcalde que la retención de la fianza no es porque la empresa sea la causante del hundimiento parcial del camino, sino porque ha quedado de manifiesto que los grosores y calidad de la zahorra no son los exigidos en el Proyecto, preguntando el Sr. Cortés si entonces la Dirección Técnica no tiene responsabilidad, respondiendo el Sr. Alcalde que el problema es que los ensayos efectuados por Cemosá señalaban que los grosores eran correctos, conforme al Proyecto.

En cuanto a la reparación que está efectuado la empresa Caminos Jaén con cargo al Plan de Diputación, entiende que no tiene nada que ver con ese Plan y pregunta si desde Diputación hay conformidad, respondiendo el Sr. Alcalde que el dinero era para adecuación de caminos, pero también para reparación de los mismos y que no debe haber ningún problema ya que desde la Empresa Caminos Jaén se han presentado los presupuestos a la aceptación del Ayuntamiento.

Seguidamente el Concejal Responsable de Guadalimar, Sr. Sandoval Higuera procede a entregar al Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez copia de la documentación justificativa de la gestión económica realizada por la Concejalía con motivo de las fiestas de S. Juan 2013, tal y como se lo pidió en la anterior sesión plenaria, y también de la Virgen del Pilar 2012.

El Sr. Cortés Páez, a la vista de la documentación, se pregunta si esto no se puede controlar desde la Intervención Municipal, ya que no entiende que un cargo público sea recaudador y pagador a la vez, no le entra en la cabeza.

Replica el Sr. Sandoval que se hace igual que en las fiestas de Lupión, replicando el Sr. Cortés que en Lupión se hace de otra manera.

Afirma el Sr. Cortés que ya tenemos otra igual que el año pasado y concretamente se refiere a la Tirada al Plato, donde figura una aportación del Ayuntamiento de 250 €, cuando los organizadores cobran inscripciones para costearla.

Responde el Sr. Sandoval que esa cantidad se paga de las aportaciones de particulares recaudadas por la Concejalía, con motivo de las fiestas.

Contesta el Sr. Cortés que el año pasado le advirtió sobre este asunto, que las facturas deben hacerse con iva, al tratarse del Ayuntamiento, que las presentadas este año son calcadas de las del año anterior y que no se cree los datos aportados, que está metiendo un "gazapo" y le va a salir caro; lo ha vuelto a hacer por segunda vez y ya no hay más oportunidades.

El Sr. Sandoval le contesta que haga lo que tenga que hacer, que las cuentas están claras, respondiendo el Sr. Cortés que eso lo van a averiguar, que las cosas son más serias y no están como para hacer tonterías. Es la segunda vez que lo hace y no va a haber más, señalando que veremos si esto no salpica a nadie.

El Sr. Alcalde afirma que en las fiestas de Lupión las cosas se hacen exactamente igual y otra cosa es que el Sr. Cortés desconfíe, replicando el Sr. Cortés, y volviendo al asunto del tiro al plato, que no comprende el pago del Ayuntamiento de 250 €, cuando con las inscripciones es más que suficiente para cubrir costes.

Contesta a esto último el Sr. Alcalde que el año pasado, en la tirada al plato de Lupión, la Comisión de Festejos tuvo que ponerle al tiro al Plato 400 €.

Finaliza el Sr. Cortés insistiendo en su extrañeza en que desde la Alcaldía o Intervención no se controle esto, y que no es creíble, por lo que tomará los caminos que tenga que tomar.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.45 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifica con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales